



**RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2018, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 23 de noviembre de 2016, en la que se formuló declaración de impacto ambiental y se otorgó la autorización ambiental integrada para la ampliación de una explotación porcina de producción hasta una capacidad de 450 UGM, ubicada en la parcela 35 del polígono 16 del término municipal de Tarazona (Zaragoza), y promovida por Ganados Valoria, S.L. (Número de Expediente INAGA/500202/02/2017/11725).**

Con fecha 28 de diciembre de 2017 el promotor, Ganados Valoria S.L., solicita a este Instituto modificación puntual, consistente en modificación de las construcciones de la explotación, por cambio de orientación productiva de cerdas con lechones hasta 20 kg a cerdas con lechones hasta 6 kg, sin incremento de capacidad.

#### Antecedentes de hecho

Primero.— Mediante Resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, de 23 de noviembre de 2016, se otorgó la autorización ambiental integrada para la ampliación de la explotación porcina de producción con una capacidad equivalente a 450 UGM, ubicada en el polígono 16, parcela 35, en el término municipal de Tarazona (Zaragoza) y publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 1, de 3 de enero de 2017 (Expte: INAGA/500601/02/2014/11971).

Segundo.— La modificación puntual solicitada en el presente expediente consiste en el cambio en las construcciones a realizar en la granja, debido al cambio de orientación productiva pasando de reproductoras con lechones hasta 20 Kg a reproductoras con lechones hasta 6 kg, sin incremento de capacidad (450 UGM).

Las modificaciones planteadas son: sustitución de la nave de cuarentena, inicialmente proyectada como la ampliación de la existente, por una de nueva construcción de dimensiones 29,40 x 8,40 m., dejando la antigua sin uso. Sustitución de la nave de gestación número 2, inicialmente proyectada con unas dimensiones de 66,15 x 25,35 m. por una de 84,80 x 28, 80 m. Sustitución de la nave de destete o transición de dimensiones 42 x 34 m., por la nave de maternidad número 2, cuyas dimensiones serán de 31,68 x 30,94 m. Por último, las plazas con las que contará la explotación tras esta modificación serán 1706 plazas de reproductoras con lechones hasta 6 kg, 155 cerdas de reposición y 6 verracos, equivalentes a 450 UGM. Varían ligeramente la producción de nitrógeno y volumen de purines, el consumo de agua y pienso o el consumo eléctrico.

#### Fundamentos jurídicos

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación; el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, sobre actividades e instalaciones ganaderas; la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación; el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de los cerdos; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental,

Por la presente se resuelve,

Modificar puntualmente la Resolución de 23 de noviembre de 2016, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorgó la autorización ambiental integrada para la ampliación de una explotación porcina de producción para una capacidad de 450 UGM, ubicada en la parcela 35 del polígono 16 del término municipal de Tarazona (Zaragoza), y promovida por Ganados Valoria S.L. en los siguientes puntos, dejando inalterado el resto:

El punto 2 de la resolución quedará sustituido por lo siguiente:

"2. Otorgar la autorización ambiental integrada a Ganados Valoria, S.L., con C.I.F. B-50.952.407, para la explotación porcina de producción de lechones hasta 6 kg, con capacidad para 1706 cerdas reproductoras, 155 cerdas de reposición y 6 verracos, equivalentes a 450 UGM, ubicada en la parcela 35 del polígono 16, del término municipal de Tarazona (Zaragoza), con unas coordenadas UTM ETRS89, Huso 30, XM: 610.257; YM: 4.641.213; ZM: 500. La presente autorización se otorga con la descripción, condiciones, obligaciones y derechos que se indican a continuación y se considera adaptada a la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre las emisiones industriales."



El punto 2.1 de la resolución quedará sustituido por lo siguiente:

“2.1. Las instalaciones existentes autorizadas para el desarrollo de la actividad se corresponden con una nave de gestación-control de dimensiones 96,40 x 17,20 m; una nave de paritorios de 103,40 x 15,70 m; una nave de cuarentena de 30 x 10 m que quedara en desuso; una caseta de servicios de 9,70 x 9 m; una caseta-depósito de agua de 4,75 x 4,50 m; un depósito de agua enterrado de 504 m<sup>3</sup> de capacidad; una balsa de purines con volumen de almacenamiento de 5.840 m<sup>3</sup>; una fosa de cadáveres con capacidad para 54 m<sup>3</sup> badén de desinfección y vallado perimetral.

Las instalaciones proyectadas objeto de la ampliación se corresponden con una nave de cuarentena de 29,40 x 8,40 m.; una nave de gestación confirmada de dimensiones 84,80 x 28,80 m; una nave de maternidad de 31,68 x 30,94 m.; tres depósitos de agua de recogida de pluviales con capacidad de 10 m<sup>3</sup> cada uno y ampliación del vallado perimetral”.

El punto 2.2 de la resolución quedará sustituido por lo siguiente:

“2.2. Consumos.

Se establece un sistema de alimentación automatizado, estimándose un consumo anual de pienso de 1.490 t/año.

El abastecimiento de agua procede de la red municipal del Ayuntamiento de Tarazona y de los depósitos de recogida de aguas pluviales. Se estima un consumo anual de agua de 12.470,53 m<sup>3</sup> al año.

El suministro eléctrico proviene de la red eléctrica con un consumo estimado de 599.884,80 kWh/año.

Para situaciones de emergencia se dispondrá de un grupo electrógeno de gasoil, de 20 kVA, con un consumo anual de 500 l de este combustible.

Para mantener las condiciones de temperatura de las instalaciones se contará con un sistema de calefacción para las primeras fases del ciclo mediante suelo radiante con dos calderas de gasoil de 209,35 kW de potencia cada una. El consumo estimado es de 15.000 l de gasóleo al año”.

El punto 2.3.2 de la resolución quedará sustituido por lo siguiente:

“2.3.2. Emisiones difusas.

Las emisiones a la atmósfera estimadas por el conjunto de la explotación serán de 8401,50 kg de metano al año, 8947,50 kg de amoniaco al año y 37,34 kg de óxido nitroso al año. Estos valores se han estimado a partir de los índices de emisión de las actividades ganaderas propuestos por los servicios técnicos agrarios del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad”.

El primer párrafo del punto 2.5.1 quedará sustituido por lo siguiente:

“2.5.1 Aplicación directa en la agricultura.

El volumen anual estimado de deyecciones ganaderas producidas en la instalación, de acuerdo a los índices incluidos en el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas, será de 10.091,31 m<sup>3</sup>, con un contenido en nitrógeno de 27.015,5 kg. El sistema de gestión de los estiércoles previsto es la aplicación directa a la agricultura como fertilizante orgánico. La superficie agrícola útil que se vincula a la explotación para la valorización de los estiércoles asciende a un total de 137,90 ha útiles. En cualquier caso, las dosis de aplicación serán compatibles con el Código de Buenas Prácticas Agrarias, y como mínimo deberá mantener siempre cultivadas 128,64 ha sin limitaciones”.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 14 de febrero de 2018.

**El Director del Instituto Aragonés  
de Gestión Ambiental,  
JESÚS LOBERA MARIEL**